



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 010/2021

ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA EL TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL SOLICITADO POR LA GERENCIA DE SISTEMAS - GESTIÓN 2021

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999 de Administración Presupuestaria.

La Ley N° 1356 de 28 de diciembre de 2020 del Presupuesto General del Estado Gestión 2021.

El Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

La Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005 que aprueba el Estatuto del BCB, y sus modificaciones posteriores.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 079/2020 de 01 de septiembre de 2020 que aprueba el Anteproyecto del POA y Presupuesto del BCB - Gestión 2021.

La Resolución de Directorio N° 151/2020 de 29 de diciembre de 2020 que aprueba el POA y Presupuesto 2021 del BCB en el marco de la Ley N° 1356.

El Informe BCB-GSIS-DSCI-INF-2021-4 de 06 de enero de 2021, de la Gerencia de Sistemas.

El Informe BCB-SPCG-DPP-INF-2021-1 de 07 de enero de 2021, de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión.

El Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2021-1 de 8 de enero de 2021, de la Gerencia de Asuntos Legales.





Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 010/2021

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670, en los incisos a) y g) de su artículo 54, establece que el Directorio del BCB tiene las atribuciones de dictar normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley, así como aprobar el Presupuesto del BCB, para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación.

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en el inciso d) de su artículo 8, determina que la ejecución del presupuesto de gastos del BCB, puede ser objeto de modificaciones, traspasos y transferencias dentro de su presupuesto, siempre y cuando no se transfieran gasto de inversión, o excedentes de ingresos presupuestado a gastos de funcionamiento.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 1356, aprobó el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2021, el cual contempla el Presupuesto del Banco Central de Bolivia (BCB).

Que el Decreto Supremo N° 3607, establece los procedimientos para elaborar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que el Estatuto del BCB, establece en el numeral 28) de su artículo 11, que es responsabilidad del Directorio aprobar el POA, el presupuesto del Banco y los traspasos intrainstitucionales.

Que en su artículo 24 prevé que las resoluciones de decisiones del Directorio se adoptan por simple mayoría de votos de los miembros presenten en reunión, salvo en los casos en que la Ley N° 1670 o el Estatuto exijan mayorías calificadas.

Que el artículo 26 determina que el Directorio se pronuncia sobre los asuntos de su competencia mediante resoluciones. También puede hacerlo mediante decisiones que constarán expresamente en acta. Todo proyecto de Resolución de Directorio debe ser motivado y justificado por un Informe Técnico de la Gerencia o Gerencias a las que corresponde el asunto objeto de la Resolución y por un Informe de la Gerencia de Asuntos Legales. Estos informes deberán ser remitidos a Directorio por la Gerencia General con su recomendación.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del BCB, dispone en su artículo 27 que el Directorio tiene la atribución de aprobar las modificaciones presupuestarias.





Banco Central de Bolivia
Directorio

//3. R.D. N° 010/2021

Que la Resolución de Directorio N° 079/2020 aprueba el Anteproyecto del Plan Operativo Anual (POA) y del Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la Gestión 2021.

Que Resolución de Directorio N° 151/2021 aprueba el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional en el marco de la Ley N° 1356 que aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) gestión 2021.

Que mediante informe BCB-GSIS-DSCI-INF-2021-4, la Gerencia de Sistemas solicitó un traspaso intrainstitucional por un importe de Bs2.660.000.- para la contratación de una consultoría por producto que realice la evaluación de seguridad de información en el BCB.

Que mediante informe BCB-SPCG-DPP-INF-2021-1, la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión ha realizado el análisis del traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Sistemas y recomienda su aprobación por el Directorio.

Que mediante informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2021-1, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que el procedimiento para efectuar el citado traspaso intrainstitucional cumplió con el marco normativo respectivo, por lo que es legalmente procedente, siendo competencia del Directorio del BCB aprobarlo de conformidad a lo establecido en los artículos 11, numeral 28); y 24 del Estatuto del BCB y al amparo de las atribuciones dispuestas en los artículos 44 y 54 inciso a) de la Ley N° 1670.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs2.660.000.- (Dos Millones Seiscientos Sesenta Mil, 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

**TRASPASO SOLICITADO POR LA GSIS
(Expresado en Bolivianos)**

Programa	Operación	Actividad	Tarea	Partida	Denominación	Importe
				Origen:		
1020				Presidencia		
00	01	05	08	252.100	Consultoría por Producto	-2.660.000
Total						-2.660.000
				Destino:		
1820				Gerencia de Sistemas		
14	03	01	01	252.100	Consultoría por Producto	2.660.000
Total						2.660.000





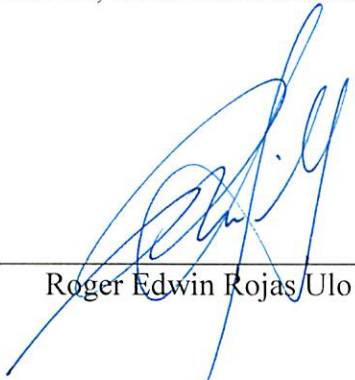
Banco Central de Bolivia


Directorio

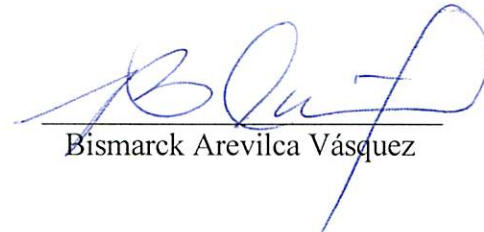
//4. R.D. N° 010/2021

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 12 de enero de 2021



Roger Edwin Rojas/Ulo

Rafael Boyan Tellez

Bismarck Arevilca Vásquez

Darwin Ugarte Ontiveros